



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-72-2018
03-07-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Programa de Estudios Especiales del Plan Anual Operativo 2018 de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa para recuperar las matrículas retiradas al camión institucional N° 200-1365.

Al respecto, se determinó que el ALDI tiene asignado el vehículo institucional 200-1365 (camión), el cual no puede ser utilizado desde el 26 de octubre del 2016, fecha en la que la Policía de Tránsito le retiró las placas por infringir el horario establecido para traslado de material peligroso (Decreto 21715-MOPT).

Además, se determinó que la Administración Activa carece de un procedimiento que regule las acciones a realizar, para recuperar las placas que han sido retiradas por los oficiales de tránsito, situación que ha incidido de forma negativa en la recuperación de las placas correspondientes al camión antes señalado.

En razón de lo anterior, se recomendó a la Gerencia Administrativa, elaborar implementar y comunicar un procedimiento, en el que se regule las labores que se deben efectuar para recuperar las placas que son retiradas a los vehículos institucionales.

Asimismo, se solicitó al Área de Almacenamiento y Distribución que una vez implementado el procedimiento señalado anteriormente, realizar las acciones que en derecho corresponda con la finalidad de recuperar las placas correspondientes al vehículo institucional 200-1365.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-72-2018
03-07-2018

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA PARA RECUPERAR LAS MATRICULAS CORRESPONDIENTES AL VEHÍCULO INSTITUCIONAL PLACA N° 200-1365 GERENCIA ADMINISTRATIVA 1104 GERENCIA DE LOGÍSTICA 1106

ORIGEN

El presente estudio se realizó en atención al Programa de Estudios Especiales del Plan Anual Operativo 2018 de la Auditoría Interna con el fin de evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa para recuperar las matrículas retiradas al camión institucional N° 200-1365.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la oportunidad y la eficacia de las acciones realizadas por la Administración Activa para recuperar las matrículas retiradas al camión institucional N° 200-1365.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar si las acciones realizadas por la administración activa para recuperar las matrículas retiradas al camión institucional N° 200-1365, han sido oportunas.
- Establecer la eficacia de lo actuado por la administración activa para recuperar las matrículas del camión placa N° 200-1365, y el avance en la recuperación de la matrícula.

ALCANCE

El estudio contempla la revisión y análisis de la documentación que respalda las acciones ejecutadas por la Administración Activa desde el año 2016 hasta marzo del 2018, para recuperar las matrículas retiradas al camión institucional N° de placa 200-1365.

La evaluación se efectuó entre el 07 de marzo 2018 y al 21 de marzo del mismo año.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El estudio se efectuó conforme lo establecido en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

METODOLOGÍA

- Revisión de la documentación aportada por la Administración Activa, respecto a las acciones ejecutadas por la Administración Activa para recuperar las matrículas retiradas al camión institucional N° de placa 200-1365.
- Aplicación de entrevista al Lic. Martín Cubero Chaves, Jefe de la Subárea de Apoyo Logístico y Transporte.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, Ley 8292.
- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.
- Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANTECEDENTES

La policía de tránsito, mediante boleta N° 2-2016-54300357 del 28 de octubre del 2016, retira las placas al vehículo institucional N° 3165 (Camión), asignado al Área de Almacenamiento y Distribución, debido a que incumplió con el horario establecido para el traslado de material peligroso (decreto 21715-MOPT).

HALLAZGOS

1. SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LAS PLACAS RETIRADAS A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES.

Se determinó que el camión institucional placa N° 200-1365 asignado al Área de Almacenamiento y Distribución, no puede ser utilizado desde octubre del 2016, debido a que le retiraron las matrículas por incumplir con el horario establecido para el traslado de material peligroso (decreto 21715-MOPT).

Al respecto, se evidencia que la administración ha invertido en el trámite de recuperación de la matrículas N° 200-1365 alrededor de 17 meses, no obstante, a la fecha de ejecución de esta evaluación, el vehículo se encuentra en las instalaciones del ALDI sin ser utilizado en virtud de la ausencia de ese requisito de circulación.

El Ing. Eduardo Serrano Fernández, Jefe del Área de Almacenamiento y Distribución, mediante oficio ALDI-3747-2016 del 16 de diciembre del 2016, señaló al Lic. Manrique Cascante Naranjo, Director de la Dirección de Aprovisionamiento Bienes y Servicios lo siguiente:

“Para dar cumplimiento a lo que rige la Ley de Tránsito de Vías Públicas Terrestre (Ley 7331), se hace necesario gestionar ante el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) el retiro de placas del vehículo 200-1365. Al estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Bienes Muebles, a nombre de la Institución, el trámite sólo lo puede autorizar quién goce de personería jurídica, por esta razón, solicito respetuosamente que se gestione ante la ingeniera Dinorah Garro Herrera, Gerente de Logística, un poder al licenciado Martín Cubero Chávez, portador de la cédula de identidad 204020721, Jefe, Sub-área de Apoyo Logístico y Transportes, para iniciar la diligencia.”

Además, se documentó que el Área de Gestión de Notariado emitió en dos ocasiones poder especial a nombre de la Ing. Dinorah Garro Herrera Gerente de Logística, con la finalidad de tramitar la recuperación de las matrículas correspondientes al camión placa N° 200-1365, el primero el 07 de marzo del 2017 autenticado por la Licda. Vera Mora Rojas y el segundo por la Licda. Mónica Cuellar González el 15 de noviembre del mismo año. Sin embargo, no se evidenció la recuperación de las placas en mención.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En razón de lo anterior, el Ing. Serrano Fernández, por oficio ALDI-5789-2017 del 29 de noviembre del 2017 solicitó nuevamente a la Gerencia de Logística y a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios la emisión de un poder especial para tramitar la recuperación de las placas correspondientes al vehículo institucional 200-1365 ante el Consejo de Seguridad Vial.

La Ing. Dinorah Garro Herrera, Gerente de Logística en oficio GL-0143-2018 del 05 de febrero del 2018 solicitó al Lic. Wady Vega Solís, Jefe del Área Gestión Notarial la emisión de un poder especial, a fin de gestionar el retiro de las placas del vehículo 200-1365.

No obstante, el Lic. Wady Vega Solís y la Licda. Natalia Arrieta Quesada, ambos funcionarios del Área Gestión Notarial en oficio DJ-00966-2018 del 19 de febrero del 2018, comunicó a la Gerencia de Pensiones que las gestiones solicitadas que se encuentren vinculadas con vehículos institucionales deben canalizarse mediante la Dirección de Servicios Institucionales.

Debido a lo anterior, la Licda. Sylvia Alfaro Arias, Jefe Subárea Gestión Administrativa de la Gerencia de Logística por oficio MEM-GL-0069-2018 del 01 de marzo del 2018, solicitó a la Ing. Giorgianella Araya Araya, Jefe del Área Servicios Generales, gestionar un Poder Especial a favor del Lic. Martín Cubero Chávez, cédula de identidad No. 2-0402-0721 colaborador del Área Almacenamiento y Distribución, con la finalidad de realizar las diligencias pertinentes ante el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI).

Al respecto, el Lic. Martín Cubero Chávez, Jefe de la Subárea de Apoyo Logístico y Transporte mediante entrevista escrita aplicada el 13 de marzo del 2018 indicó a esta Auditoría Interna lo siguiente:

"(...) el 28 de octubre del 2016, se le retiraron las placas al vehículo matrícula N° 200-1365, por irrespetar el horario de restricción para traslado de material peligroso (Alcohol). Cabe resaltar, que el camión disponía de dos tarjetas de pesos y dimensiones en la cual se autorizaba el traslado de ese material, además, la Institución disponía de un permiso emitido para movilizar la sustancia en cualquier horario, sin embargo, el oficial de tránsito no lo tomó en consideración, por cuanto era un convenio firmado entre jerarcas del Ministerio de Transporte y la CCSS que ya habían terminado su gestión.

Además, indica que al tener conocimiento del retiro de las placas acudió a la Comisaria del tránsito y al Ministerio de Transporte, en donde le recomendaron cancelar la multa y simultáneamente que el conductor apelara los puntos a su licencia, para poder gestionar la recuperación de las placas a la mayor brevedad. No obstante, según la asesoría legal recibida en el ALDI, no procedía cancelar el parte por cuanto se estaría aceptando los hechos, razón por la cual, el conductor involucrado mediante el Sindicato de Choferes presentó recurso de Apelación contra el parte emitido; y de dejó de lado la cancelación de la multa hasta tanto se impugnará el parte y posteriormente se tramitar los requisitos solicitados por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Asimismo, manifiesta el Jefe Subárea de Apoyo Logístico y Transporte, que transcurrido los días el vehículo placa 200-2148, que cuenta con permisos de transporte de material peligroso, transitando la ruta 32, se le presenta la misma situación del vehículo placa 200-1365. Para este escenario, el ingeniero Eduardo Serrano Fernández, Jefe del Área Almacenamiento y Distribución, solicita la recomendación para no volver a repetir lo acaecido con el camión 200-1365, y a la mayor brevedad recuperar la placa por la situación de no contar con un vehículo autorizado para el transporte de materiales peligrosos, y así poder obtener el alcohol para el abastecimiento de todos los centros médicos de la Institución. Acoto que FANAL por la Ley de Transportes de Material Peligroso, no proporciona los alcoholes, si el camión que retira, no cuenta con los permisos al día y las tarjetas de pesos y dimensiones.

Para este caso se procedió seguir lo indicado por los señores consultados del Tránsito y el Ministerio Transportes, se canceló la multa, y que solicitó al Área Gestión Notarial de la Dirección Jurídica, emitir un poder especial firmado por la Gerente de Logística ingeniera Dinorah Garra Herrera, para iniciar la gestión. Siguiendo este método fue recuperada lo placa 200-2148, en un tiempo aproximado de 3 semanas después de aplicada lo sanción. Simultaneo al acto, el conductor impugno los puntos perdidos por la suspensión de la placa.

El cancelar la multa, entiendo que favorece, el no detalle en el sistema del COSEVI de las multas de otros vehículos de la Institución, porque se soluciona el hecho de amortización de una deuda pendiente que origino la suspensión de la placa del vehículo que incurrió en la falta.

Con el fin de volver a retomar mi argumento, en relación a la situación del camión placa 200-1365, expongo que una vez, apelado el parte y los puntos; procedí a gestionar el poder ante la Gerencia que pertenece el ALDI, No obstante, el poder especial presentaba una inconsistencias (sic) y fue rechazado por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), situación que impidió recuperar las placas en aquel momento.

Nuevamente se solicita el poder, sin embargo, una vez confeccionado, al acudir nuevamente al COSEVI, se presentó la dificultad de que la Institución tenía pendiente el pago de una multa atrasada de un vehículo asignado al Hospital Monseñor Sanabria. Por medio del licenciado Pedro Escalante, Asesor Legal del ALDI, se trató negociar el pago de la multa del Monseñor Sanabria, sin lograr lo propuesto porque el señor a cargo del vehículo argumentó que no cancelaba, hasta tanto se dictara la sentencia del Juzgado de Tránsito.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En razón de lo anterior, una vez confirmada la cancelación de la multa pendiente del vehículo del hospital Monseñor Sanabria, se solicitó al Área Gestión Notarial de la Dirección Jurídica, emitir un nuevo poder especial, para lograr el avance del retiro de la placa 200-1365, ese objetivo no se alcanza, por pesar otras multas de vehículos Institucionales de diversos centros asistenciales. Para dar mayor agilidad, al trámite y ganar tiempo al registro de multas, se confecciona un primer testimonio al poder especial, y nuevamente persiste problema de pago de multas atrasadas y así sucesivamente fue confeccionado un testimonio más, presentando las mismas circunstancias a las anteriormente comentadas (multas pendientes).

La última vez que acudí al COSEVI, solamente otorgaban 100 fichas para el retiro de placas porque para ese período habían (sic) aproximadamente 25.000 placas detenidas sin recuperar, logré obtener espacio, una vez en ventanilla me percaté que nuevamente persiste el problema de demora en el pago multas, se vuelve a solicitar otro poder especial que todavía desconozco cuándo se irá a confeccionar.”

Además, indica el Lic. Martín Cubero Chávez, que desconoce la existencia de disposiciones emitidas a nivel Institucional para tramitar la recuperación de las placas, que son retiradas a los vehículos de la CCSS, por esta razón, buscó asesoría de entes externos involucrados en estos procedimientos, que a la postre tenían razón con respecto al pago de la multa como fue dado en el caso del vehículo 200-2148.

El artículo 1.4 inciso c) de las Normas de Control Interno para el Sector Público indica sobre la responsabilidad de los jefes y titulares subordinados sobre el Sistema de Control Interno:

“...La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta...”.

Esas mismas normas indican en el apartado de Actividades de Control, lo siguiente:

“...4.4.2 Formularios Uniformes

El jefe y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios...”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En criterio de esta Auditoría Interna, la inoportunidad e ineficacia de las acciones desarrolladas por la Administración Activa, obedece a una débil gestión para la recuperación de las placas del vehículo institucional, además, a la inexistencia de lineamientos documentados que orienten y regulen el proceso para recuperar las placas retiradas a los vehículos institucionales.

La ineficacia e inoportunidad de las acciones efectuadas por la administración genera que no se disponga de un vehículo institucional desde el año 2016.

CONCLUSIONES

En el presente estudio se evidenció que las labores realizadas por la Institución para recuperar las placas correspondientes al vehículo institucional N° 200-1365 no han sido oportunas ni efectivas. Lo anterior, siendo que la Subárea de Apoyo Logístico y Transporte desde finales del 2016 inició a gestionar su recuperación, sin embargo, a la fecha de elaboración del presente estudio el camión aún no puede ser utilizado para la distribución de medicamentos y demás insumos a nivel nacional.

Además, se determinó que la Administración Activa carece de un procedimiento que regule el trámite que se debe realizar para recuperar las placas que han sido retiradas por los oficiales de tránsito, situación que ha incidido en forma negativa en las acciones realizadas por la administración activa para recobrar las placas que le fueron retiradas al vehículo 200-1365 desde octubre del 2016.

Por lo antes descrito, la Administración Activa debe mantenerse vigilante de implementar acciones concretas que mitiguen los riesgos generados con las situaciones señaladas, procurando el uso adecuados de los recursos disponibles y el cumplimiento del marco normativo en general.

RECOMENDACIONES

AL LIC. ARÍSTIDES GUERRERO RODRÍGUEZ, EN CALIDAD DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. Con la colaboración de las instancias que considere pertinentes elaborar y comunicar un procedimiento en el que se regule las acciones que se deben efectuar para recuperar las placas retiradas por la Policía de Tránsito a los vehículos institucionales, según lo consignado en el hallazgo 1 del presente informe, en el cual, se evidenció que el camión institucional placa N° 200-1365 asignado al Área de Almacenamiento y Distribución, no puede ser utilizado desde octubre del 2016, debido a que le retiraron las matrículas por incumplir con el horario establecido para el traslado de material peligroso (decreto 21715-MOPT).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 6 meses, un oficio en el que se certifique que se aprobó y comunicó el procedimiento recomendado.

AL LIC. DAVID VALVERDE MÉNDEZ, EN CALIDAD DE DIRECTOR INTERVENTOR DE LA DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

2. Realizar las acciones de coordinación que sean necesarias, con la finalidad de recuperar a la brevedad posible las placas correspondientes al vehículo institucional 200-1365, a fin de que el vehículo institucional en mención pueda ser utilizado en la distribución suministros a nivel nacional.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 3 meses posterior al recibido de este informe, un oficio en el que se certifique que se logró la recuperación de las placas correspondientes al vehículo institucional 200-1365.

COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los alcances del presente informe se comentaron el día 19 de junio del 2018 con el Lic. Mario Agüero Gutiérrez, Jefe Interventor del Área de Almacenamiento y Distribución y la Licda. Ana Isabel Garbanzo Matamoros, Jefe de la Subárea de Gestión Administrativa y Logística

Además, los hechos evidenciados y las recomendaciones emitidas fueron comentados con la Ing. Giorgianella Araya Araya, Jefe del Área de Servicios Generales y la Licda. Evelyn González Gañí, funcionaria del Área de Servicios Generales el 20 de junio del 2018.

En los comentarios del informe estuvo presente el Lic. Anthony Herrera Amador, Asistentes de Auditoría, obteniendo los siguientes resultados;

Al respecto, el Lic. Mario Agüero Gutiérrez, y la Licda. Ana Isabel Garbanzo Matamoros, no tuvieron comentarios.

Por su parte, la Ing. Giorgianella Araya Araya, Jefe del Área de Servicios Generales y la Licda. Evelyn González Goñí, representantes de la Dirección Servicios Institucionales con relación a la recomendación 1 señalaron lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Se debería valorar el término “implementar” en la recomendación, debido a que la utilización del procedimiento que se elabore va a depender eventualmente del retiro de alguna placa.

Además, solicita ampliar el plazo para el cumplimiento de la recomendación 1 a 6 meses, debido a las coordinaciones que se deben ejecutar con otras unidades.”

En atención al comentario externado por las representantes de la Administración Activa, se considera pertinente prescindir del término “implementar” de la recomendación N° 1 del presente informe, con la finalidad de que su cumplimiento quede sujeto a la aprobación y comunicación de un procedimiento en el que se regule las acciones que se deben efectuar para recuperar las placas retiradas por la Policía de Tránsito a los vehículos institucionales.

Lo anterior, siendo que una vez aprobado y comunicado el procedimiento en mención será de uso obligatorio para todas las unidades institucionales.

Además, se determinó oportuno ampliar el plazo de cumplimiento a 6 meses.

Con relación a la recomendación 2, manifestaron las representantes de la Dirección Servicios Institucionales lo siguiente:

“es importante recalcar que las labores relacionadas con vehículos institucionales son competencia de la Dirección de Servicios Administrativo a través del Área de Servicios generales, instancia que se encuentra en la mayor disposición de colaborar en lo que corresponda.

En relación con la placa 200-1365, el Área de Servicios Generales se encuentra gestionando su recuperación.”

Al respecto, considera esta Auditoría que el comentario de las funcionarias institucionales corresponde a una opinión subjetiva, razón por la cual, no se realiza ninguna modificación a lo recomendado.

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Lic. Anthony Herrera Amador
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Gabriela Artavia Monge
JEFE a.i.

GAM/AHA/lba